



CONCURSO DE LITIGIO ANTE EL SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS 2018

CASO

Familia Ariza Daza v. República de Ipanema

A. Contexto de la República de Guajira

1. La República de Guajira es un país de Centroamérica que colinda al norte con los Estados Unidos de Tlaxcochitlán, al sur con la República de Arcadia, al este con la República de Maya y las islas de San Hugo en el Mar Caribe, y al oeste con el Océano Pacífico (Ver Mapa de Guajira). En la actualidad, Guajira tiene una población de 29,6 millones de habitantes. La capital de Guajira es Puerto Roraima. El idioma oficial es el español, pero también existen diversos idiomas indígenas. Guajira se independizó de España en 1827 y desde su independencia hasta la década de 1980s se caracterizó por una sucesión constante de golpes de estado, llevados a cabo por militares que establecían regímenes dictatoriales.
2. En materia económica, las políticas implementadas se caracterizaban por seguir el modelo liberal. Dada su riqueza en recursos petrolíferos, históricamente la economía de Guajira se ha basado principalmente en la extracción y refinamiento de petróleo para la exportación y consumo interno. Durante muchos años, gracias a su riqueza de recursos petrolíferos, Guajira estuvo entre las tres primeras economías de Latinoamérica. En materia de seguridad, las políticas implementadas se caracterizaron por ser de corte represivo hacia los campesinos, los pueblos indígenas, los afrodescendientes y los sectores más pobres y en situación de vulnerabilidad.
3. Tras las dictaduras militares y la transición a la democracia a inicios de la década de 1980, Guajira fue gobernada por políticos afines a la elite empresarial y económica del país, quienes a través de sus políticas económicas y sociales agudizaron la exclusión, desigualdad y pobreza de los sectores más vulnerables de la sociedad. A su vez, estas políticas generaron una marcada brecha económica y social entre los sectores alto y medio de la sociedad con la clase baja de la sociedad. A pesar de la gran riqueza que tenía Guajira por su boyante industria petrolífera y los altos precios del petróleo, para mediados de la

década de 1990, el 43 % de la población vivía en situación de pobreza y el 29 % vivía en situación de pobreza extrema. Gracias a su riqueza petrolera, desde la década de 1970, cientos de miles de personas de otros países vecinos migraron hacia Guajira en busca de mejores oportunidades laborales y de vida. Guajira también se caracterizó por acoger a refugiados que huían de los conflictos armados y las dictaduras militares que estaban instaurados en sus países.

4. En respuesta a la grave situación de pobreza que afectaba a la mayor parte de la población guajira, el 1 de enero de 1992, un grupo de militares ejecutó un intento de golpe de Estado en Guajira contra el entonces presidente constitucional Rafael Dupuy Cisneros. El intento golpista no logró sus objetivos y los militares rebeldes se rindieron. A la cabeza de los oficiales rebeldes que lideraron el fallido intento de golpe de estado se encontraba el Teniente Coronel del Ejército, Nicolás Frio. Todos los participantes del fallido golpe de estado fueron llevados a prisión por su actuación en el hecho, siendo posteriormente sobreseídos y puestos en libertad dos años después, durante la presidencia de Iván de Armas.
5. El fallido golpe de estado de 1992 transformó radicalmente la vida política en Guajira. En las elecciones presidenciales de 1996 fue elegido como presidente de la República de Guajira para un periodo de 4 años, el ex Teniente Coronel, Nicolás Frio, a partir de un programa de gobierno basado en una nueva propuesta socialista y de redistribución de la riqueza dirigida a atacar la pobreza y generar una sociedad más igualitaria en Guajira. En el año 2000, el presidente Nicolás Frio fue reelegido como presidente en una campaña que estuvo marcada por una grave polarización y estigmatización entre el partido gobernante, Partido Revolucionario Popular (PRP), y sus seguidores con los partidos opositores integrados en la Mesa de Unión Demócrata Liberal (MUDEL) y sus seguidores, lo cual empezó a recrudescer la brecha social que había existido durante toda la vida independiente de la República de Guajira. En 2002, 2 años después de su reelección presidencial, el presidente Nicolás Frio promovió un proceso de reforma constitucional, el cual concluyó con la aprobación de una nueva Constitución Política para Guajira, la cual además de incluir un amplio catálogo de derechos, estableció la reelección presidencial indefinida. A partir de aquel entonces, el Presidente Nicolás Frio ha sido reelegido en todas las elecciones presidenciales posteriores. Durante sus primeros 8 años de gobierno, las políticas económicas y sociales del presidente Nicolás Frio lograron disminuir de manera significativa la pobreza y la pobreza extrema en Guajira.
6. Con el propósito de mantener sus políticas de gobierno, el presidente Frio profundizó un discurso y políticas de corte populistas para obtener el apoyo de amplios sectores de la población. Por su parte, los partidos de oposición articulados en la MUDEL tampoco reconocieron los fallos en los que habían incurrido cuando sus partidos gobernaron Guajira ni tampoco establecieron puentes con los sectores que históricamente habían sido excluidos en el país. Con el paso de los años, la perpetuación en el poder llevó a marcados escándalos

de corrupción en las principales empresas del Estado, en particular en la Empresa Nacional de Petróleos de la Guajira (ENAPEGU), las cuales paulatinamente fueron captadas por ex militares y políticos afines al presidente Frio.

7. Desde los primeros años de gobierno del presidente Frio, personas de las clases más pudientes de la Guajira empezaron a salir del país dado que consideraban que el país había caído en un régimen comunista y que sus bienes e inversiones estaban en riesgo de ser expropiados. Tras la reforma constitucional, con la profundización de las políticas socialistas y una presencia estatal en todas las esferas de la vida social, se empezó a generar otra oleada de migración integrada por jóvenes profesionales. Posteriormente, con la caída de un 70% del precio del petróleo a partir de 2014, los altos niveles de corrupción en las empresas del Estado y la salida de la inversión extranjera, empezaron a generar una grave crisis humanitaria que tuvo efectos sobre toda la población. El gobierno de la República de Guajira culpa de la compleja situación por la que atraviesa Guajira al modelo neoliberal que ha ocasionado la desigualdad tan grande entre distintos Estados a través del enriquecimiento de algunos Estados a costa del empobrecimiento de otros, así como al intervencionismo y las sanciones financieras y comerciales impuestas por países como Estados Unidos de Tlaxcochitlán, principal economía del continente americano.
8. De acuerdo con diversas agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos y múltiples organizaciones de la sociedad civil y centros académicos tanto nacionales como internacionales, Guajira vive una grave crisis alimentaria y sanitaria, caracterizada por el desabastecimiento de alimentos básicos, medicamentos esenciales e insumos médicos y hospitalarios. Como consecuencia de lo anterior, aumentaron dramáticamente los índices de desnutrición, especialmente en casos de niños, niñas y adolescentes. Ante la negativa del Estado de Guajira para generar cifras oficiales, organizaciones internacionales han denunciado que la información disponible indica que entre 2014 y 2017 la mortalidad materna y la mortalidad infantil aumentaron en un 17% y un 29% respectivamente. Como respuesta a las críticas, el gobierno instauró un programa de asistencia humanitaria proporcionando alimentos básicos y agua potable a las personas que más lo necesitan. A pesar de que formalmente el programa tiene lineamientos en donde cualquier persona nacional de Guajira que lo necesita puede ingresar al programa, en la práctica existe información generada por sociedad civil que ha documentado que únicamente las personas que cuentan con registro en el partido principal del Estado, el PRP, pueden acceder a este tipo de apoyos.
9. Organizaciones internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han evidenciado a través de sus diversos mecanismos de monitoreo que los opositores, periodistas y defensores de derechos humanos que disienten de las políticas del gobierno de Guajira sufren series represalias, como detenciones, destituciones a alcaldes, gobernadores y opositores en general. Asimismo, la CIDH ha observado patrones de hostigamiento, criminalización y amenazas de quienes emiten opiniones políticas o

difunden información que no encuentra aprobación estatal; que denuncian la situación de los derechos humanos en Guajira; y que ejercen la representación de personas detenidas por razón de su postura política o por su participación en manifestaciones.

10. Ante el aumento de voces disidentes, el gobierno del General Nicolás Frío, a partir de principios de 2016, implementó una política de cero tolerancia, utilizando la fuerza pública en contra de manifestantes y personas que se oponen a su gobierno. Entre 1 de marzo al 31 de octubre de 2016, se calculaba que 179 personas fallecieron, 4,900 resultaron heridas y 7,847 personas fueron detenidas arbitrariamente en el marco de las protestas. La información disponible a través de redes sociales y medios no oficialistas indicaba sobre el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza pública durante protestas y manifestaciones, así como violaciones a derechos humanos durante la detención y proceso judicial, como prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violación sexual, así como el procesamiento de civiles en la jurisdicción militar.
11. Como consecuencia de esta situación, estimaciones de universidades guajiras indican que aproximadamente 2 millones de personas han decidido salir de su país como una estrategia para sobrevivir ante la difícil crisis humanitaria que enfrenta el país y en busca de mejores condiciones de vida y oportunidades económicas. Asimismo, alrededor de medio millón de personas cruza las fronteras diariamente buscando abastecerse de alimentos y medicinas básicas en países vecinos.
12. Ante el aumento de la presión de la comunidad internacional por las medidas adoptadas por el Estado de Guajira, así como de la salida masiva de personas debido a la crisis política, socioeconómica y humanitaria, el Estado decidió anunciar el cierre de sus fronteras con sus países vecinos e informó a la comunidad internacional que es un Estado soberano y no requiere de ninguna clase de apoyo o ayuda humanitaria, dado que su gobierno responde a un modelo antiimperialista y en contra de las injerencias extranjeras.

Mapa de Guajira



B. Contexto de la República de Ipanema

13. Ipanema es un país desarrollado, el cual ha venido desarrollando una democracia sólida con fuertes instituciones tras la finalización negociada de un conflicto armado con grupos guerrilleros en 1996. Como consecuencia del conflicto armado que sufrió por cerca de cinco décadas, 3,6 millones de ipanemenses se vieron forzados a desplazarse internamente a otras partes del territorio de Ipanema y cerca de un millón de ipanemenses se vieron forzados a buscar refugio en otros países, principalmente en países vecinos. De acuerdo con estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas, desde finales de la década de los setenta hasta 1996, cerca de 450,000 ipanemenses se refugiaron en Guajira, país que durante aquellos años tuvo las políticas más proteccionistas en materia de refugio.
14. Ipanema limita al norte con la República de Arcadia, al suroeste con la República de Arawak, al este con el Océano Pacífico y al oeste con el Océano Atlántico. En la actualidad, Ipanema tiene una población de 37 millones de habitantes. La capital de Ipanema es Bahía Veloso. El idioma oficial es el portugués, pero dada la multiplicidad de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes que habitan en su territorio también existen diversos idiomas indígenas, siendo el principal el idioma indígena el Wayuunaiki, hablado por el pueblo indígena transfronterizo y seminomada Wayuu, quienes viven entre Ipanema y Guajira; y el Creole hablado por gran parte de la población afrodescendiente. Ipanema se independizó de Portugal en 1822. Asimismo, la economía de Ipanema viene siendo una de las más prosperas y diversas de la región desde el final del conflicto armado y la tasa de desempleo está en el orden del 7%.

15. En materia de derechos humanos, a partir de su transición a la democracia, Ipanema empezó a ratificar todos los instrumentos del Sistema Universal de Derechos Humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y de su protocolo facultativo (1999), Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984) y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura (OPCAT) (2002), la Convención sobre los derechos del niño (1989) y de sus protocolos facultativos (2000), la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990), la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006), y la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006). En lo que respecta al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Ipanema ha ratificado la mayoría de sus instrumentos: la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).
16. De acuerdo con cifras de la Dirección General de Migración (DGM) de Ipanema, entre 2013 y 2017, el movimiento migratorio de personas procedentes de Guajira que ingresaron a Ipanema se incrementó en aproximadamente un 2735%, pasando de cerca de 20,000 personas guajiras que ingresaron en 2013 a cerca de 567.000 personas que ingresaron de forma regular en 2016, principalmente a través del Permiso Permanencia Temporal, implementado desde finales de 2016 por el gobierno de Ipanema para dar respuesta a la llegada masiva de personas guajiras que estaban llegando a las fronteras y territorio ipanemense como consecuencia de la grave crisis política, socioeconómica y humanitaria que se ha generado por la escasez de alimentos, medicamentos y tratamientos médicos en Guajira. Ante la constante y acelerada llegada de personas guajiras, el Estado de Ipanema una serie de medidas tendientes a endurecer sus políticas migratorias, en particular a partir de un mayor el control migratorio en su frontera con Arcadia, mayor securitización y militarización de dicha frontera y el requerimiento de visa para los nacionales provenientes de Guajira. Asimismo, el Estado de Ipanema estableció un Centro de Albergue de Migrantes cerca de su frontera con el Estado de Arcadia, en donde permanecen albergadas las personas migrantes, principalmente de nacionalidad guajira, mientras se decide su situación migratoria.
17. La llegada masiva de personas guajiras a territorio ipanemense, en particular a pequeñas ciudades y pueblos ubicados en la frontera con Arcadia, ha motivado a que muchas personas y organizaciones en dichos lugares se vuelquen a dar asistencia humanitaria a través alimentos, albergue e incluso brigadas de salud para las personas guajiras. Al mismo tiempo, la llegada constante y masiva de personas guajiras también empezó a generar disturbios en estas localidades, pues muchas personas guajiras dormían en las calles y ante su grave situación de necesidad pedían limosna en las calles. Esto generó que algunos dirigentes políticos locales y moradores de dichas localidades empezasen a señalar que a

las personas guajiras eran las responsables del aumento de los robos y la criminalidad, así como también que las personas guajiras estaban quitando los trabajos y disminuyendo los recursos sociales que debían ser destinados a las personas ipanemenses.

18. La información y los pronunciamientos relativos al aumento de la criminalidad y el desempleo como consecuencia de la llegada de personas guajiras ha ocasionado la desconfianza de sectores significativos de la sociedad de Ipanema. Lo anterior ha tenido como consecuencia el incremento de discursos en contra de las personas provenientes de Guajira, a quienes algunas autoridades y líderes políticos acusan del aumento de la criminalidad y el desempleo, entre los que resaltan los siguientes argumentos: i) que los empleos que se les están dando a personas de Guajira han ocasionado la falta de trabajos para nacionales; ii) que la cultura de las personas de Guajira es completamente distinta y ha venido a distorsionar los valores nacionales de Ipanema; iii) que el aumento de la criminalidad está íntimamente relacionada con el aumento de migración; iv) que el sistema de salud ha colapsado en algunas ciudades debido a la atención que se le ha dado a los nacionales de Guajira y; v) que Ipanema no cuenta con recursos económicos ni materiales para lidiar con el elevado número de personas guajiras que están llegando al país.

C. La situación de la familia Ariza Daza

19. Xavier Ariza y Martina Daza son nacionales de Guajira y llevan diez años de haber iniciado su pequeño negocio familiar de preparación y venta arepas en 2008, Arepería El Maizal, misma que desde el primer momento se constituyó en la principal fuente de ingresos y subsistencia para ellos y sus tres hijos: Daniela, Mauricio y Santiago. A partir de la entrada al poder del General, las ventas bajaron significativamente, situación que fue empeorando gradualmente hasta llegar al punto en el cual, incluso abastecerse de los ingredientes para elaborar las arepas, requería demasiados esfuerzos.
20. Ante el colapso de la economía de Guajira y la crisis humanitaria generada como consecuencia de la escasez de alimentos básicos, la inseguridad alimentaria, la escasez o falta absoluta de medicamentos y los altos índices de inflación, el 25 de diciembre de 2016, Xavier y Martina se vieron obligados a cerrar su negocio y a buscar nuevas formas para sobrevivir. Sin embargo, a causa de la grave crisis económica y humanitaria que afecta a Guajira, ninguno logró conseguir trabajo, lo que llevó a la familia a sobrevivir gracias a donaciones recibidas por parte de amigos y familiares. No obstante, la crisis fue mermando las posibilidades de todos, y pronto se quedaron sin ninguna clase de apoyo.
21. El 1 enero de 2017, Santiago, de 7 años, el más joven de sus hijos, se enfermó de una fuerte gripa, misma que se intensificó debido a su situación de desnutrición, por lo fue llevado al médico por sus padres, en donde se le diagnosticó un problema respiratorio y que había desarrollado neumonía, por lo cual requería tratamiento médico, descanso y buena alimentación. Xavier y Martina buscaron las medicinas recetadas por el doctor en todas las

farmacias, sin éxito. Les informaron que en los últimos dos años se agravado la escasez de medicinas e insumos médicos, por lo que tendrían que anotarse en una lista y esperar a que la misma fuera surtida nuevamente.

22. Xavier escuchó que el gobierno estaba ofreciendo despensas y alimentos para las personas que lo necesitaban. Así es que intentó incorporarse a dicho programa de asistencia. No obstante, su solicitud de apoyo fue negada debido a que no contaba con su registro al partido del PRP ya que tanto Xavier como Martina son apartidistas y no estaban de acuerdo con algunas de las políticas que el PRP había venido implementado en los últimos años.
23. Con el paso de los días, la neumonía y el estado de salud de Santiago siguió agravándose, sin que hubiese nada que su familia y los servicios médicos pudiesen hacer como consecuencia de la falta de medicamentos. El 15 de enero de 2017, el estado de salud de Santiago se deterioró tanto que sus padres tuvieron que llevarlo al hospital público donde permaneció internado cuatro días, hasta que el 19 de enero murió a causa de que no pudo recibir atención médica adecuada para la neumonía que le afectaba.
24. Ante esta trágica situación, y por miedo de que Daniela, Mauricio o ellos mismos, quienes ya venían sufriendo de algún grado de desnutrición, corrieran con la misma suerte, Xavier y Martina decidieron que tenían que dejarlo todo e intentar buscar mejores condiciones de vida en Ipanema. Esta difícil decisión se vieron forzados a tomarla impulsados por la posibilidad de encontrar en dicho país las condiciones mínimas de vida de las que carecían en Guajira. Además, escucharon que una gran cantidad de personas que estaban tomando la misma decisión.
25. Así, el 21 de enero de 2017, la familia Ariza Daza tomaron algunas pocas prendas de ropa y las pertenencias simbólicas que pudieron llevar en sus mochilas y emprendieron el viaje hacia Ipanema. Decidieron tomar la ruta terrestre, lo que implicaba atravesar Arcadia y en particular la zona desértica que limita con Ipanema, en donde habían escuchado que ocurrían muchos crímenes en contra de personas migrantes. En La Esmeralda, una ciudad muy cercana a la frontera, un grupo armado dedicado al tráfico de drogas y de migrantes les robó todas sus pertenencias, agredió físicamente a Xavier y violaron a Martina ante la mirada de sus dos pequeños hijos. La familia se acercó a las autoridades correspondientes a denunciar los hechos y solicitar asilo, puesto que no querían seguir con su viaje hacia Ipanema Sin embargo, los agentes que les atendieron únicamente les entregaron un documento que indicaba que contaban con 30 días para salir del país por sus propios medios y les anunciaron que le darían seguimiento a la denuncia de la violación de Martina y el robo del que habían sido víctimas, sin dar mayores detalles.
26. Finalmente, la familia Ariza Daza continuó el viaje y el 27 de enero entraron a territorio de Ipanema a través de una zona fronteriza irregular, ya que habían escuchado que por ahí no había controles migratorios. Finalmente llegaron al albergue “Abre tus Brazos”, en donde

les informaron de sus derechos, entre los que se encontraban el derecho a solicitar asilo y el de no devolución.

27. El 30 de marzo, las autoridades migratorias de Ipanema hicieron un retén cerca del albergue, lo que ocasionó que la familia Ariza Daza fuera trasladada al Centro de Detención para Personas Migrantes, en donde les dieron una hoja que contenía enlistados sus derechos en portugués explicándoles que iniciarían un procedimiento de deportación y que Xavier iría al área de hombres, Martina y Daniela al de mujeres y Mauricio al de niños y adolescentes. No obstante, la familia no entendía lo que estaba pasando, ya que no hablan el idioma. La familia mencionó que no podía regresar a su país, puesto que para ellos sería como morir por la grave situación de pobreza y hambre por la cual habían estado atravesando en el último tiempo en Guajira. Debido a lo anterior, las autoridades de Ipanema abrieron una solicitud de asilo.
28. Asimismo, el señor Xavier manifestó que era portador del VIH y que llevaba un período considerable sin recibir la medicación requerida para tratar su enfermedad. No obstante, las autoridades ipanemenses únicamente le hicieron una revisión médica de emergencia y le notificaron que no podían darle tratamiento puesto que no se trataba de una situación de emergencia ya que no estaba grave de salud.

D. Procesos judiciales seguidos por la familia Ariza Daza

29. Después de tres días, el 2 de abril, llegó un traductor a explicarles lo que estaba pasando en su caso. La familia no contó en ningún momento con asistencia o representación jurídica. La entrevista necesaria para continuar con el proceso de solicitud de asilo se le realizó únicamente a Xavier por considerar que los hechos eran los mismos para toda la familia y no se les permitió en ningún momento salir del centro de detención.
30. Un mes después, el 3 de mayo, la familia fue notificada sobre la negativa de reconocimiento de la condición de refugiado y así como de la concesión de un periodo de 15 días para interponer un recurso de revisión en contra de dicha negativa, pues de lo contrario serían deportados.
31. El 10 de mayo, la abogada Mónica do Babilonia de la Clínica Jurídica de la Universidad Nacional de Ipanema realizó una visita al centro de detención, en donde identificó el caso de la familia Ariza Daza. La Clínica tomó el caso y presentó un recurso de revisión en contra de la resolución que negaba la calidad de refugiados a los integrantes de la familia. En la apelación presentada, se argumentó lo siguiente: i) se solicitó una medida cautelar que permitiera a la familia llevar el proceso en libertad; ii) la imposibilidad de deportar a la familia, puesto que regresar a Guajira pondría en riesgo su vida; iii) las diversas violaciones al debido proceso en primera instancia, entre las que destacan la falta de representación jurídica, la falta de información oportuna y la separación familiar en la

estación migratoria; iii) la prohibición de detención en el caso de Daniela y Mauricio por ser menores de edad; iv) la inconstitucionalidad de la detención de personas solicitantes de asilo; v) la detención arbitraria y la falta del acceso a la justicia, puesto que interponer recursos judiciales y administrativos ha derivado en la detención indefinida de la familia; y vi) la falta de atención médica al señor Xavier.

32. El 14 de mayo, el juez concedió la medida precautoria para llevar el proceso en libertad, argumentando principalmente la imperiosa necesidad de preservar el interés superior de los niños y proteger la unidad familiar.
33. No obstante, el 18 de julio, el mismo juez decidió confirmar la resolución que negaba la solicitud de asilo, bajo el argumento de que la situación de la familia Ariza Daza no caracterizaba la calidad de refugiados conforme a lo establecido en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a la Ley sobre Refugio de Ipanema. Además, negó también cualquier otra forma de protección y ordenó la detención de la familia para fines de deportación. La orden de detención se ejecutó de forma inmediata y se mantuvo de forma ininterrumpida hasta el 4 de septiembre, cuando la familia fue deportada a Guajira.
34. El 17 de septiembre, Xavier murió de una enfermedad oportunista, derivada de su situación como persona portadora de VIH sin acceso a tratamiento y a su delicada condición de salud por la situación de desnutrición que padecía.

E. Presentación del caso ante el Comité de Trabajadores Migratorios

35. A la par de la interposición del recurso de revisión en sede interna, la Clínica presentó una solicitud de acción urgente ante el Grupo de Detenciones Arbitrarias de la ONU. Como respuesta, el Grupo de Trabajo valoró de forma positiva la adopción de la medida cautelar que permitió a la familia Ariza Daza llevar el procedimiento en libertad. No se pronunció respecto a la valoración de la calidad de refugiados, pero sí solicitó al gobierno de Ipanema asegurar que la detención posterior de la familia Ibarguengoitia no fuera por tiempo indeterminado, además de asegurar que la niña y el niño fueran puestos en libertad lo más pronto posible. Como respuesta, el Estado manifestó que la familia estaba detenida únicamente para fines de deportación, misma que se llevaría a cabo en breve.
36. Ante la deportación de la familia Ariza Daza, la Clínica decidió interponer una comunicación individual ante el Comité de Trabajadores Migratorios. Este mecanismo había entrado en vigor el 1 de junio de 2017, cuando finalmente se alcanzó el número de las 10 declaraciones requeridas al artículo 77 de la Convención, una de las cuales correspondía al Estado Ipanema. Ante ello, el Comité anunció que recibiría comunicaciones individuales de inmediato, utilizando las reglas de procedimiento del Comité de Derechos Humanos de manera supletoria hasta que se desarrollaran las propias.

37. En este sentido, la Clínica presentó la petición a nombre de la familia argumentando la violación de los derechos consagrados en los artículos 10, 16, 18, 22, 28, 83 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en relación con los artículos 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles. Asimismo, la clínica solicitó tomar en cuenta las Observaciones Generales del Comité para dar contenido a los derechos establecidos en la Convención. La estrategia de la representación respondió a un momento de coyuntura, puesto que éste sería el primer caso que el Comité conocería, ya que llevaba poco más de un mes de haber entrado en funcionamiento el mecanismo.
38. El Estado respondió dicha comunicación argumentando principalmente: i) que el Comité no es competente para conocer del caso de la familia Ariza Daza, por relacionarse con una materia que excede a su mandato; ii) que, sin perjuicio de lo anterior, los solicitantes no han satisfecho las condiciones de admisibilidad de la petición ante el Comité; iii) que los Estados tienen la facultad de establecer sus propias políticas migratorias con base en el principio de soberanía; iv) que la detención se llevó a cabo únicamente con fines de deportación y que tuvo su base en una decisión judicial fundada y motivada; y que v) se le brindó asistencia médica de emergencia al señor Xavier.
39. El 16 de abril de 2018, el Comité de Trabajadores Migratorios, luego de un examen preliminar de la situación, de haber realizado el traslado de la información pertinente al Estado y en vista de sus respuestas, decidió unir las cuestiones de admisibilidad y fondo.

Con el apoyo de:

